

# CURADOR URBANO PRIMERO

## PEREIRA

158

RADICACION 170540  
ESTRATO 2  
TIPO DE SOLICITUD MODIFICACION  
CLASE CONSTRUCCION MODIFICACION

### RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 001686

#### (Modificación a la Licencia Urbanística N° 001361 de Construcción modalidad obra nueva de Octubre 11 del 2016)

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

#### CONSIDERANDO

- A. Que a **MARICEL CIFUENTES IBARRA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.088.243.826**, le fue otorgada Licencia Urbanística N° 001361 de Construcción modalidad obra nueva, al predio ubicado en el Barrio **SAN JOAQUIN CRA 26 N°78-503 LOTE 2**, identificado con la Ficha Catastral No. **01-10-00-00-0144-0006-0-00-00-0000**, con Matricula Inmobiliaria No. **290-205074**, para la construcción de una **EDIFICACIÓN COMERCIAL - DOS PISOS Y DOS SOTANOS (LOCALES Y OFICINAS) con un área de 4765.84 m<sup>2</sup>**.
- B. Que mediante Resolución N° 3096 del 19 de Octubre de 2015, expedida por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER), se aprueba la demarcación de zonas de retiro, suelos de protección, o fajas protectoras de corrientes hídricas y se dictan otras disposiciones del predio denominado San Joaquín, Lote de Terreno N° 2, identificado con matricula Inmobiliaria 290-205074, del municipio de Pereira.
- C. Que mediante Resolución N° 4828 expedida por la Secretaría de Planeación Municipal del 27 de septiembre de 2016, se aprueba la compensación en dinero de áreas de cesión del proyecto **COMERCIAL**, ubicado en la CRA 26 N°78-503 Barrio San Joaquín, del municipio de Pereira.
- D. Que mediante consignación del Banco GNB SUDAMERIS del día 03 de Octubre de 2016, se cancela por valor de \$ 68.626.800,00 (sesenta y ocho millones seiscientos veintiséis mil ochocientos pesos m/c), correspondientes al proyecto **COMERCIAL**, ubicado en la CRA 26 N°78-503 Barrio San Joaquín, del municipio de Pereira.
- E. Que **MARICEL CIFUENTES IBARRA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.088.243.826**, a través de apoderado, solicitó modificación de la **Licencia Urbanística 001361 de Construcción de fecha Octubre 11 del 2016**, en lo referente a los metros construidos, de la siguiente manera:

CUADRO DE AREA DE INTERVENCIÓN				
AREA DE LOTE: 2236.00				
	GESTIÓN ANTERIOR	ÁREA MODIFICADA	AREA DESCONTADA	GESTIÓN ACTUAL
SOTANO 2	1200.00			1200.00
SOTANO 1	1240.00			1240.00
PISO 1	1142.92	632.35	510.51	632.35
PISO 2	1182.92		1182.92	0
TOTAL	4765.84			3072.35

- F. Que con base en la información, suministrada se hace necesario modificar.

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 307 Tel. 3354513-3359704



# CURADOR URBANO PRIMERO

## PEREIRA

159

RADICACION 170540  
ESTRATO 2  
TIPO DE SOLICITUD MODIFICACION  
CLASE CONSTRUCCION MODIFICACION

### RESUELVE

**Artículo 1°** Modificar el artículo 1° de la **Licencia Urbanística 001361 de Construcción modalidad obra nueva** de fecha **Octubre 11 del 2016**, en lo referente a los metros construidos, quedando de la siguiente manera:

*Artículo 1°* Conceder Licencia de Construcción modalidad OBRA NUEVA N° 001361 al predio ubicado en el Barrio SAN JOAQUIN CRA 26 N°78-503 LOTE 2, identificado con la Ficha Catastral No. 01-10-00-00-0144-0006-0-00-00-0000, con Matricula Inmobiliaria No. 290-205074, propiedad de MARICEL CIFUENTES IBARRA, constante de un área superficial de 2236 M<sup>2</sup>, para la construcción de una **EDIFICACIÓN COMERCIAL - UN PISO Y DOS SOTANOS (LOCALES Y OFICINAS) con un área de 3072.35 m<sup>2</sup>.**

CUADRO DE AREAS m <sup>2</sup>	
LOTE	2236.00
SOTANO 2	1200.00
SOTANO 1	1240.00
PISO 1	632.35
<b>TOTAL</b>	<b>3072.35</b>

**Artículo 2°** Modificar el artículo 7° de la **Licencia Urbanística 001361 de Construcción modalidad obra nueva** de fecha **Octubre 11 del 2016**, en el sentido de vincular a la ARQ. YENNY PATRICIA MENDEZ AGUDELO con Matricula Profesional N° A25172003-29307683, como constructora de la licencia aludida, quedando de la siguiente manera:

*Artículo 7°* De acuerdo al Artículo A.9.3.1 de la norma sismo resistente, se presume que el hecho de que un elemento no estructural figure en un plano o memoria de diseño, es porque se han tomado todas las medidas necesarias para cumplir el grado de desempeño apropiado y por lo tanto el profesional que firma o rotula el plano (arquitecto o ingeniero) se hace responsable de que el diseño se realizó para el grado de desempeño apropiado. El constructor **ARO. YENNY PATRICIA MENDEZ AGUDELO con Matricula Profesional N° A25172003-29307683**, quien suscribe la licencia de construcción debe cumplir lo indicado en A.1.3.6.5 y es el responsable final de que los diseños de los elementos estructurales se haya realizado adecuadamente y que su construcción se realice apropiadamente.  
De acuerdo al artículo A.1.3.6.5, el constructor quien suscribe la licencia de construcción al firmar los diferentes diseños de los elementos no estructurales, indica así que se hace responsable que estos se construyan de acuerdo con lo diseñado, cumpliendo con el grado de desempeño especificado.



# CURADOR URBANO PRIMERO

## PEREIRA

160-

RADICACION 170540  
ESTRATO 2  
TIPO DE SOLICITUD MODIFICACION  
CLASE CONSTRUCCION MODIFICACION

**Artículo 3°** Modificar el artículo 9° de la **Licencia Urbanística 001361 de Construcción modalidad obra nueva** de fecha Octubre 11 de 2016, en el sentido de vincular al Ing. Civil **MARCOS OMAR QUIMBAYO ALVAREZ** con Matrícula Profesional N° 66202-242812RIS, como nuevo diseñador estructural de la licencia aludida, quedando de la siguiente manera:

*Artículo 9° El diseñador estructural de esta edificación, es el ingeniero civil: **MARCOS OMAR QUIMBAYO ALVAREZ con Matrícula Profesional N° 66202-242812RIS**, facultado para ese fin, y quien bajo la gravedad de juramento, ha acreditado estudios de postgrado o experiencia mayor de cinco (5) años en el área de estructuras, quien firma o rotula los planos presentados, y que, en cumplimiento del ARTICULO 6o. de la Ley 400 de 1997, tiene la responsabilidad de los diseños de los diferentes elementos que componen la edificación, así como la adopción de todas las medidas necesarias para el cumplimiento en ellos del objetivo de las normas de esta ley y sus reglamentos. De acuerdo al Artículo A.1.5.1 de la norma sismo resistente, se presume que el hecho de que un elemento figure en un plano o memoria de diseño, es porque se han tomado todas las medidas necesarias para cumplir el propósito del Reglamento y por lo tanto el profesional que firma o rotula el plano es el responsable del diseño correspondiente.*

**Artículo 4°** Modificar el artículo 10° de la **Licencia Urbanística 001361 de Construcción modalidad obra nueva** de fecha Octubre 11 de 2016, en el sentido de vincular al ARQ. **ROBINSON GIRALDO GONZALEZ** con Matrícula Profesional N° A25402014-1116436135, como nuevo arquitecto responsable de la licencia aludida, quedando de la siguiente manera:

*Artículo 10° El diseñador arquitectónico de esta edificación, bajo cuya responsabilidad se realizan el diseño y los planos arquitectónicos y urbanísticos y quien los firma o rotula, es el arquitecto **ROBINSON GIRALDO GONZALEZ con Matrícula Profesional N° A25402014-1116436135**.*

**Artículo 5°** Que los demás artículos de la **Licencia Urbanística 001361 de Construcción modalidad obra nueva** de fecha Octubre 11 de 2016, siguen vigentes.

**Artículo 6°** Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Pereira en Agosto 28 de 2017

  
**ORLANDO BEDOYA GIRALDO**  
Curador Urbano Primero

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 307 Tel. 3354513-3359704

